

**MAT.: APRUEBA ANEXO 02 CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS  
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BARRIO NUEVO- VILLA NUEVO MILENIO"**

MONTE PATRIA, 02 de septiembre de 2016.

**DECRETO 10.836**

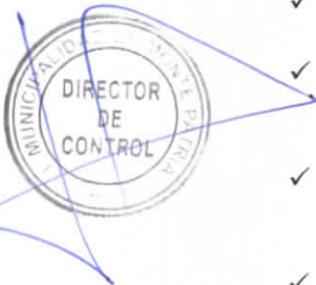
**VISTOS:**

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 04.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio 4.112, de fecha 10 de abril de 2014, que designa Administrador Municipal y autoriza delegación de firma;
- ✓ Pedidos de Materiales N° 41420 y 41421 de fecha 17.11.2015, emitido por SECPLA;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 13.012, de fecha 17.11.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-109-LP15, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- ✓ Informe Razonado De Fecha 08.01.2016;
- ✓ Certificado de disponibilidad Presupuestaria;
- ✓ Aprobación De Sesión Extra Ordinaria N° 115 Concejo Municipal De Fecha 25.01.2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 26 de enero de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-109-Lp15;
- ✓ Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, entre la municipalidad y el contratista Eric Díaz Jofré, en el marco de la propuesta ID 2997-109-Lp15;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3.483, del 18 de marzo de 2016, que autoriza contrato de obras para la línea 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio";
- ✓ Informes Técnicos de obras de fecha 04 y 15 de julio de 2016, emitido por Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales ;
- ✓ Anexo 01 de contrato de obras "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio"
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 9357, de fecha 29 de julio de 2016, que aprueba anexo 01 de contrato de obras proyecto Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio;
- ✓ Informe Técnico del Inspector de Obras Juan Caimanque Contreras de fecha 19.08.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

**Considerando:**

1.- Que en el marco de la licitación 2997-109-Lp15, se procedió a suscribir contrato de obras para la Línea 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio", con el contratista Eric Díaz Jofré, contrato que fue autorizado mediante decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 18 de marzo de 2016. El acta de entrega de terreno se firmó con fecha 18 de abril de 2016, dando inicio a los trabajos comprometidos según proyecto.

2.- Durante el desarrollo de las obras, la unidad técnica detectó la necesidad de introducir disminución y aumento de partidas al proyecto así como modificación del plazo contractual para el término de las obras, lo cual quedó reflejado en anexo 01 de contrato de fecha 22 de julio de 2016, y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9357 de fecha 29 de julio de la presente anualidad.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCION JURÍDICA**

3.- Que el día 19 de agosto del año en curso, el inspector técnico municipal, a cargo de la ejecución de las obras emitió informe técnico, el cual viene en reflejar un nuevo aumento de plazo de sesenta (60) días corridos concedidos al contratista, para el término del proyecto, lo anterior, dado que se ha retrasado la partida de instalación de arranque de agua potable y unión domiciliaria puesto que la empresa Aguas del Valle, aún no aprueba el proyecto de instalaciones ingresado por el contratista.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBASE**, ANEXO 02 suscrito con fecha 30 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Señor Eric Díaz Jofré, R.U.T 11.181.696-4, ello, en el marco del proyecto, **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BARRIO NUEVO - VILLA NUEVO MILENIO, CIUDAD DE EL PALQUI**".

2.- **ESTABLÉZCASE** que el anexo que por este acto se aprueba, vienen en reflejar un segundo aumento de plazo para el término de las obras, el cual se extiende en sesenta (60) días corridos, contados desde el 31 de agosto del año en curso quedando como fecha de finalización el día 29 de octubre de 2016.

3.- **DÉJESE**, establecido que el presente anexo se entenderá formar parte integrante del contrato de obras suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio 3.483 del 18 de marzo del año en curso y que en lo no modificado por el presente adendum, continúa plenamente vigente el contrato de obras "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio"

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/Efe/azr

DISTRIBUCION:

- Archivo jurídica.
- Oficina de Partes.
- Daf
- Secpla
- D.O.M



*Karina A. Aguirre Cerda*  
ALCALDE

